

# Servicio BBVA Trader Bolsa

**El Servicio BBVA Trader Bolsa es un servicio dirigido a aquellos clientes de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. que operan o quieren comenzar a comprar y/o vender acciones y/o ETF de forma recurrente a través de los canales digitales de BBVA, tanto en su versión web como en su versión para dispositivos móviles o “App” ofreciendo a estos clientes determinada información y contenidos, así como el acceso a unas tarifas especiales aplicables a su operativa de compraventa.**

De una parte, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“**Banco**” o “**BBVA**”), con C.I.F. A-48265169, representado en este acto por D. Manuel Agüi Torres, en virtud de escritura de poder otorgada ante Notario de Madrid D. Rodrigo Tena Arregui de fecha 6 de octubre de 2021 y número de protocolo 5403, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Y de otra parte, el cliente (“**Cliente**”).

## ¿Cómo puedo contratar el Servicio BBVA Trader Bolsa?

La contratación del Servicio BBVA Trader Bolsa (“**Servicio**”) sólo podrá realizarse a través de la página web [www.bbva.es](http://www.bbva.es) o por la App de BBVA (“**Canales digitales**”), no pudiendo contratarse por cualquier otro canal habilitado de BBVA (oficina, teléfono, etc.).

Será necesario para la contratación de este Servicio que el Cliente sea titular de (i) uno o varios Contratos de Custodia, Administración e Intermediación de Valores (“**Contrato de Valores**”) y que no estén asociados a otros servicios (por ejemplo, a un servicio de gestión discrecional de carteras o de asesoramiento en materia de inversiones), (ii) un Contrato de Cuenta Corriente y (iii) un Contrato Multicanal o cualquier otro que pueda sustituir o completar a este, que le permita el acceso y la operativa a través de los Canales digitales, mediante los códigos de usuario y contraseña que se establezcan en dicho Contrato Multicanal.

La contratación de este Servicio afecta, en lo relativo a las tarifas que se detallan más adelante, a todos los Contratos de Valores de los que el Cliente sea titular. En aquellos casos en los que alguno de los Contratos de Valores del Cliente tenga más de un titular y alguno de estos tenga contratado otro Contrato de Valores se estará, en lo que a las tarifas se refiere, a lo dispuesto en el subapartado 2, letra d) del apartado siguiente.

## ¿Qué contenidos y tarifas tengo disponibles a través de este Servicio?

BBVA pondrá a disposición del Cliente, bien a través de web y app o bien a través de uno de ellos, los siguientes accesos:

### 1- Información y contenidos

El Cliente tendrá acceso a:

- a) Contenidos formativos exclusivos.
- b) Eventos, webinars, newsletter exclusivos.
- c) Cualquier otro contenido, información o servicio que BBVA pueda poner a disposición del Cliente.
- d) La opción de contratar el servicio de acceso en tiempo real y el servicio de profundidad de mercado de cotizaciones de una o varias bolsas. BBVA ofrecerá estos servicios de manera inmediata si ello no supone un coste adicional al Cliente.

En el caso de que alguno de estos servicios tenga coste, será necesario que el Cliente lo contrate. BBVA informará al Cliente, con carácter previo a la contratación, de los costes asociados a estos servicios.

## 2- Tarifas especiales del Servicio

El Cliente tendrá acceso a unas tarifas especiales aplicables ("**Tarifas**") a las operaciones de compraventa de acciones y/o ETF siempre y cuando se tramiten por los Canales digitales.

A las órdenes tramitadas por el Cliente por otros canales distintos a los Canales digitales, les serán de aplicación las tarifas que se recogen en el Contrato de Valores.

Las Tarifas indicadas a continuación serán de aplicación al Cliente en el momento de la contratación del Servicio y serán sobre aquellas **órdenes de compraventa de acciones y/o ETF** que se tramiten por los **Canales digitales**.

Las Tarifas **no incluyen aquellos cánones, aranceles, impuestos, tasas, etc. que sean de aplicación en cada caso**, que serán liquidados al Cliente junto a las Tarifas aplicables por BBVA.

### a) Perfiles de Tarifa:

El Servicio establece 3 perfiles de condiciones económicas aplicables ("**Perfil de Tarifa**") en función del número de órdenes ejecutadas de compra y venta sobre acciones y/o ETF ("**Número de Operaciones**") durante un determinado "Periodo de Tarifa".

No computarán como Número de Operaciones aquellas derivadas de Operaciones Financieras (a título de ejemplo: ventas en ofertas públicas de adquisición de valores, suscripciones de valores, compraventa de derechos, reinversión de dividendos, y cualquier otra que no se derive de una orden de compra o venta instruida por el propio cliente a través de los Canales digitales).

Con carácter general, el Perfil de Tarifa "T1" es el que se le asignará al momento de contratación de este Servicio. No obstante, en función del Número de Operaciones realizadas por el Cliente durante un Periodo de Tarifa, el Banco asignará un Perfil de Tarifa superior (más beneficioso) y de forma automática al alcanzar el Número de Operaciones requerido en cada Perfil de Tarifa en las condiciones descritas en este Servicio. Dicho Perfil de Tarifa se revisará trimestralmente conforme a lo indicado en este documento.

### b) Cambios en el Perfil de Tarifa:

Se considerará "Fecha de Revisión de Tarifa" el último día natural de cada Periodo de Tarifa (31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre), momento en el que el Banco realizará la revisión del Perfil de Tarifa aplicable al Cliente. Asimismo, los Periodos de Tarifa se corresponden con cada trimestre natural, salvo el primero de ellos, que comenzará, para el Cliente, en la fecha en que contrate el Servicio y finalizará en la segunda Fecha de Revisión de Tarifa siguiente.

Para pasar a un Perfil de Tarifa más beneficioso, el Cliente deberá alcanzar el Número de Operaciones requeridas para beneficiarse del Perfil de Tarifa inmediatamente superior (y que se pueden ver en el cuadro siguiente). Una vez alcanzado el Número de Operaciones exigido, el Cliente pasará automáticamente al Perfil de Tarifa inmediatamente superior al que tenía, sin necesidad de esperar a la Fecha de Revisión de Tarifa, de manera que, a partir de este momento, todas las órdenes cursadas por el Cliente a través de Canales digitales llevarán aparejada las comisiones correspondientes al nuevo Perfil de Tarifa.

Por otra parte, para pasar a un Perfil de Tarifa menos beneficioso para el Cliente, los cálculos del Número de Operaciones se realizarán en cada una de las Fechas de Revisión de Tarifa, en las que se contabilizará el Número de Operaciones ejecutadas en el último Periodo de Tarifa, para determinar si corresponde o no un cambio en el Perfil de Tarifa. En caso de que en una Fecha de Revisión de Tarifa no se sigan cumpliendo los requisitos exigidos de Número de Operaciones para mantenerse en un determinado Perfil de Tarifa, se

modificará el Perfil de Tarifa al que corresponda en función del Número de Operaciones exigido en cada Nivel de Tarifa recogido en el cuadro siguiente.

No obstante lo anterior, si en las Fechas de Revisión de Tarifa, el Número de Operaciones requerido en el último Periodo de Tarifa del trimestre anterior para mantener ese Perfil de Tarifa fuera inferior al requerido, se tendrá en cuenta la media aritmética del Número de Operaciones de los Periodos de Tarifa de los últimos cuatro trimestres (incluyendo el Periodo de Tarifa en el que se realiza el cálculo), y si esta fuera igual o superior al fijado en el Perfil de Tarifa actual del Cliente, se le mantendrá este Perfil de Tarifa para el siguiente Periodo de Tarifa, con el objetivo de que si en un determinado periodo el Cliente no opera o realiza un Número de Operaciones inferior a su operativa habitual, no se vea perjudicado su Perfil de Tarifa actual.

### c) Niveles de Tarifa de este Servicio:

Perfil de Tarifa ►	Tarifa 1 (T1)		Tarifa 2 (T2)		Tarifa 3 (T3)	
Nº Operaciones en el Periodo de Tarifa►	1 a 9 operaciones		10-15 operaciones		> 15 operaciones	
	Mercado nacional	Mercado internacional	Mercado nacional	Mercado internacional	Mercado nacional	Mercado internacional
Efectivo inferior a 2.000€	5 €	20 €	4 €	15 €	3 €	10 €
Efectivo de 2.000 a 19.999,99€	10 €	25 €	8 €	20 €	3 €	10 €
Efectivo desde 20.000€	10 € + 0,25% sobre el exceso de 20.000	25 € + 0,25% sobre el exceso de 20.000	8 € + 0,15% sobre el exceso de 20.000	20 € + 0,18% sobre el exceso de 20.000	3 € + 0,05% sobre el exceso de 20.000	10 € + 0,15% sobre el exceso de 20.000
Gestión de divisa (1)		0,45%		0,25%		0,05%

Los % indicados se aplican (multiplicando) sobre el valor efectivo de la operación, salvo los relativos a la Gestión de divisa que se explican en la nota 1.

(1) Coste de la gestión de la divisa en supuestos en que se opere en divisa distinta de Euro. Se aplica un margen implícito en el tipo de cambio recogido en el cuadro anterior, aplicando el % indicado sobre el tipo de cambio en cada caso, y según el Perfil de Tarifa. Se tomará en cuenta el tipo de cambio con cuatro decimales.

A modo de ejemplo, aplicando el Perfil de Tarifa 3, para una operación de compra por un contravalor de 2.500 USD y un tipo de cambio del EUR/USD de 1,0674, el tipo de cambio aplicado sería de  $1,0674 \times 0,05\%$  (spread=0,0005), siendo el tipo de cambio aplicado de 1,0679 ( $1,0674 + 0,0005$ ). Esto supone un coste implícito de 1,10€ [ $(2.500 \text{ USD}/1,0674) - (2.500 \text{ USD}/1,0679) = 1,10\text{€}$ ], o en términos porcentuales un 0,047%.

En el caso de una operación de compra por un contravalor de 25000 SEK y un tipo de cambio del EUR/SEK de 11,2800, el tipo de cambio aplicado sería de  $11,2800 \times 0,05\%$  (spread=0,00564), siendo el tipo de cambio aplicado de 11,2856 ( $11,2800 + 0,0056$ ). Esto supone un coste implícito de 1,10€ [ $(25.000 \text{ SEK}/11,2800) - (25.000 \text{ SEK}/11,2856) = 1,10\text{€}$ ], o en términos porcentuales un 0,049%.

En el caso de que se trate de una operación de venta el spread calculado se restaría al tipo de cambio inicial.

### d) Cuenta de Valores con varios titulares. Especialidades

En aquellos casos en los que el Cliente tenga un Contrato de Valores con varios titulares, el Número de Operaciones computará únicamente a favor de aquel titular que primero haya contratado este Servicio.



Al resto de Contratos de Valores, si los hubiere, que tengan el resto de titulares, les serán de aplicación las tarifas que le correspondan al Número de Operaciones que realicen en esos contratos (siempre que tengan contratado este Servicio).

### **¿Qué uso puedo hacer de la información y contenidos de este Servicio?**

La información y los contenidos ofrecidos (cursos, webinar, eventos, etc.) que en cada momento tenga disponible con ocasión de la contratación del Servicio será de uso exclusivo para el Cliente, no pudiendo este, entre otros, utilizarlo para otro fin, cederlos, copiarlos o compartirlo con terceros.

### **¿Cuál es el coste de este Servicio?**

Este servicio es gratuito, por lo que no tendrá ningún coste para el Cliente, a excepción de los mencionados en el cuadro que se recoge en el subapartado 2 letra c) del apartado “¿Qué contenidos y tarifas tengo disponibles a través de este Servicio?”.

### **¿Cómo nos comunicaremos?**

Las comunicaciones y el envío de información entre las partes se regirán por lo dispuesto en el Contrato de Valores suscrito por las partes.

Con la firma del presente documento, el Cliente autoriza a que el Banco pueda remitirle cualquier documentación que deba serle proporcionada en soporte duradero, por cualquiera de los medios y canales habilitados por el Banco en cada momento y que recogen en el Contrato de Valores.

### **Otras condiciones**

Al presente Servicio le resulta aplicable la legislación española. Para todas las cuestiones del mismo, las partes acuerdan someterse al fuero en el que el Cliente tenga su domicilio según este Servicio.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1998, de 13 de abril sobre Condiciones Generales de la Contratación, todas las condiciones del Servicio son Condiciones Generales.

### **Entrada en vigor, duración y vencimiento**

El Cliente al firmar, a través de los Canales digitales, estará dando su conformidad a este documento, entrando en vigor el Servicio en la fecha que sea suscrito por las partes.

El Servicio se pacta con una duración indefinida pudiendo, no obstante, vencerse en cualquier momento tanto por el Banco como por el Cliente, sin necesidad de aducir motivo alguno, notificándolo a la otra parte, con un preaviso de al menos 30 días naturales de antelación.